



ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

(25 DE JUNIO 2024)

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA DE HUGO HERNAN FANDIÑO SALDANA - URGENCIAS ELECTRICAS DEL CARIBE PARA “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL GENERADOR DE RESPALDO A DIESEL DE LA PTAP AGUA DULCE EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.”

Que de acuerdo con el numeral 6.4. de las Condiciones Particulares del Proceso, el numeral 3.6. de las Condiciones Generales de Contratación de P&K SAS ESP y el Numeral 13 de Manual de Contratación de la Empresa se indica: **Aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso de contratación.** “El servidor competente, dentro del período de validez de la oferta, declarará desierto el proceso de contratación en el evento en que no se reciba ninguna oferta, o ninguna de las recibidas resulte válida o conveniente económicamente para la empresa” (...).

Que en fecha ONCE (11) de junio de 2024 P&K SAS ESP declaró desierto el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR 005 DE 2024 – “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL GENERADOR DE RESPALDO A DIESEL DE LA PTAP AGUA DULCE EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.” teniendo en cuenta que a la fecha y hora límite para la recepción de ofertas, no recibió oferta alguna.

Que el Manual de Contratación vigente, en su numeral 5.3. indica: Se podrá solicitar una (1) oferta en los siguientes casos (...) g) La declaratoria de desierto de un proceso de contratación. Esta causal se aplicará siempre y cuando no se modifiquen los requisitos de participación y condiciones técnicas exigidas en la solicitud pública o privada de ofertas que se declaró desierta (...).

P&K SAS ESP procedió a solicitar oferta a uno (1) de los proveedores que cotizaron para el estudio de mercado del presente proceso en orden de elegibilidad, teniendo en cuenta inicialmente el factor de precios, siempre y cuando este pueda cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo A.



Acueducto - Alcantarillado - Aseo

Let's do it together
Hagámoslo juntos

P&K SAS ESP procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y dejó como constancia a este documento el Anexo *Informe de Análisis y Conclusiones*; Anexo *Informe de Recomendación*.

Por lo anteriormente descrito:

La suscrita Agente Especial de **PROVIDENCE AND KETTLINA UTILITIES COMPANY SAS ESP**, identificada con NIT No. 901352888-1, **KATHLINE REBECA RANKIN BENT**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.852.447 de Bogotá D.C, en virtud de la designación como agente especial, la cual fue conferida mediante Resolución No. SSPD - **-20241000023365** del 18 de enero de 2024, habiendo estudiado la oferta presentada por **HUGO HERNAN FANDIÑO SALDANA *identificado*** con cédula de ciudadanía No. 14.216.578, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)** y, el cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas para el proceso de contratación que tiene por objeto – **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL GENERADOR DE RESPALDO A DIESEL DE LA PTAP AGUA DULCE EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.”**, **ACEPTA** la oferta en todos sus términos y, ordena también notificar a por HUGO HERNAN FANDIÑO SALDANA el contenido de la presente Aceptación de Oferta.

Dada en Providencia y Santa Catalina, Islas, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2024.

KATHLINE RANKIN BENT
AGENTE ESPECIAL P&K SAS ESP

Revisó: Carolina Martínez, Profesional Jurídico/Administrativo